JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA:	**SALUD PÚBLICA**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado del municipio de Lérida - Tolima, suscribió con la Gobernación del Tolima el Contrato interadministrativo No. 1816 del 29 de marzo de 2025 cuyo objeto es "CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA , PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DENTRO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA EN SALUD POR FIEBRE AMARILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ACORDE CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNICACIÓN DE RIESGO Y COMUNICACIÓN ASERTIVA PARA LA SALUD, Y EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA RESPUESTA EN SALUD A EMERGENCIA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", por un valor de SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($620.000.000) M/CTE y plazo de DOSCIENTOS VEINTE (220) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, suscribiéndose acta de inicio el 05 de Mayo de 2025.

El contrato 1816 del 29 de marzo de 2025 fue adicionado en la suma un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($95.200.000) M/CTE, en consecuencia a ello el valor total del contrato es de SETECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($715.200.000) M/CTE y prorrogado en veintiún (21) días establece un plazo ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN (241) DÍAS CALENDARIO.

De acuerdo a lo establecido en el Sustento técnico la ampliación del tiempo contractual y la adición presupuestal se justifican técnica y operativamente por las siguientes razones:
Urgencia operativa ante la persistencia del brote:

- La evolución epidemiológica actual demanda continuidad en las acciones de información, educación y comunicación. Interrumpir la estrategia significaría debilitar el componente de prevención comunitaria y reducir la efectividad de la respuesta sanitaria.
- Necesidad de reforzar la comunicación asertiva durante la temporada vacacional:

En esta etapa del año, se incrementan las actividades recreativas y los desplazamientos intermunicipales, lo que eleva el riesgo de exposición al virus. Se requiere sostener campañas intensivas de sensibilización y vacunación durante todo el periodo de diciembre.

- Ampliación del alcance territorial y mediático:

Es indispensable fortalecer la cobertura en municipios priorizados y de difícil acceso, a través de medios regionales y comunitarios con penetración local, asegurando que los mensajes lleguen a las poblaciones más vulnerables.

- Garantía de coherencia técnica con el proyecto marco:
 La extensión del contrato asegura la articulación con el proyecto "Fortalecimiento de la gestión para la respuesta en salud a emergencia y cambio climático", evitando vacíos en la línea de comunicación del riesgo y manteniendo trazabilidad en los resultados.

Esta medida permitirá mantener la comunicación asertiva, fortalecer la promoción del autocuidado, respaldar la vacunación masiva y garantizar la continuidad de una estrategia que ha demostrado ser un pilar fundamental en la respuesta institucional frente a la emergencia
La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Mediante la Resolución 518 de 2015, este Ministerio estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

La Resolución 3280 de 2018, fue modificado el anexo técnico que hace parte integral de la Resolución 518 de 2015, el cual contiene las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

La Ley 1438 de 2011 se adoptó la Estrategia de Atención Primaria en Salud para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La citada Ley, en su artículo 15 señala que los equipos básicos de salud, entendidos como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, serán financiados con recursos interinstitucionales del sector destinados a la salud pública y de otros sectores que participa en la atención de los determinantes sociales y en el artículo 16 establece sus funciones.

Mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Mediante Resolución 295 de 2023 se modificaron los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

OBJETO PARA CONTRATAR

Prestación de servicios para la difusión de la prevención fiebre amarilla, en marco del cumplimiento del acta adicional al contrato interadministrativo No. 1816 del 29 de marzo de 2025, celebrado con

la Gobernación Del Tolima.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Persona natural o Jurídica con medio de comunicación con cobertura en el Departamento del Tolima Experiencia en difusión y promoción en medio de comunicación

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Tipo de producción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
Radio	Comerciales de 30 segundos en el INFORMATIVO LAS 12 DE LAS 12:00 lunes a viernes	22
	Comerciales de 30 segundos en el INFORMATIVO LA PRENSA de Lunes a Viernes	22
	Comerciales de 30 segundos en el MAGAZÍN BOTANDO CORRIENTE Lunes a Viernes	22
	Comerciales de 30 segundos en LA PROGRAMACIÓN MUSICAL de la mañana Lunes a Viernes	22
	Comerciales de 30 segundos en el INFORMATIVO TOCA NOTICIAS de Lunes a Viernes	44
	Comerciales de 30 segundos en LA PROGRAMACIÓN MUSICAL Lunes a Viernes	80

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

quince (15) días a partir de la firma de acta de inicio

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?)	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	*Categoría o Zona de Riesgo	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	I	P	RO	La no identificación del cargo en el plan de adquisiciones.	1	5	5	M	Jefe de Contratación	Identificación de necesidades por procesos
2	EX	EJ	RO	Incumplimiento del objeto u obligaciones contrato.	3	3	9	M	Contratante	Supervisor idóneo

Jefe o líder de dependencia donde se identificó la necesidad que amerita iniciar proceso de contratación.

Lérida, 16 de diciembre de 2025.

AMIRA ESNEDA LIEVANO RAMIREZ
Profesional Universitario

"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"